EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2025

Ingeniero
HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Director de Asuntos Ambientales
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Designación como Supervisor del convenio N° SBV-CD-CVI-235-2025

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicarle que, a partir de la fecha, ha sido designado para ejercer la supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No:	SBV-CD-CVI-235-2025
CONTRATISTA:	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE
VALOR:	DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.128.453.598,00)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS INNOVADORES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS ATMOSFÉRICAS, ORIENTADOS A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO, LA REDUCCIÓN DE LA PRESIÓN SOBRE LOS ACUEDUCTOS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO:	VEINTICUATRO (24) MESES

La supervisión se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., que se encuentra disponible en la Intranet empresarial. En ejercicio de sus obligaciones deberá absolver, colaborar, controlar, exigir, prevenir, solicitar y verificar el control y seguimiento del contrato designado, para lo cual deberá presentar informes en los que conste el cumplimiento del objeto, la suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega de los elementos y prestación oportuna del servicio contratado, terminación y liquidación del

convenio, verificar permanentemente la vigencia de las pólizas, su actualización, la relación de pagos y saldos pertinentes, entre otras.

Al finalizar la ejecución del convenio, usted se encuentra en la obligación de expedir un informe final de ejecución contractual, proyectar el acta de liquidación respectiva, de acuerdo con el formato preestablecido por la entidad, y remitirla a la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para su correspondiente revisión y trámite pertinente.

Todos los informes y actas mencionadas anteriormente deberán ser transferidos oportunamente al área de archivo, una vez estén publicados debidamente en el portal único de contratación SECOP, (Aquellos contratos o convenios que se rijan por la Ley 80 de 1993) con el fin que reposen en el expediente contractual.

Es pertinente precisar que dicha designación también actúa como delegación, facultando a la persona designada para representar a la Gerencia en el marco del Comité Técnico del convenio mencionado como delegado(a), en cumplimiento de las funciones establecidas para este rol en el mismo instrumento.

La designación se realiza al cargo de Director(a) de Asuntos Ambientales, por lo anterior, en caso de retiro, la supervisión deberá ser asumida por quien ostente dicho cargo.

Así mismo, le recuerdo la responsabilidad que le asiste como consecuencia de la inobservancia de la ejecución del contrato.

Finalmente, me permito adjuntar copia del convenio objeto del apoyo a la supervisión.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.ESP

Proyectó: Jimy Camilo Guavita Hernández/ Apoyo Técnico y Administrativo - Dirección de Asuntos Ambientales JCGH
Revisó: Daniela Ojeda Galindo / Profesional de Apoyo - Dirección de Asuntos Ambientales

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 7 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
contactenos@EPC.gov.co
www.EPC.gov.co
@EPCUNDI